Contrato N° 05/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BM CARTEL con RUC. Nº 388022-2, domiciliada en Cnel. Gracia 613 esq. Tte. Miranda Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme con C.I.Nº 388.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES PARA IMPLEMENTACIÓN DE SENTIDO ÚNICO EN EL MICROCENTRO DE LA CIUDAD "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2017 **"CONTRATO PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES PARA IMPLEMENTACIÓN DE SENTIDO ÚNICO EN EL MICROCENTRO DE LA CIUDAD ",** conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2017	2	0	0	0	530	30	011	003	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **332.470**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2017 **"PROVISIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES PARA IMPLEMENTACIÓN DE SENTIDO ÚNICO EN EL MICROCENTRO DE LA CIUDAD ",** convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 2124/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 2250/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	CARTEL INDICADOR GIRO A LA IZQUIERDA 40*40CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	34	245.000	8.330.000
02	CARTEL INDICADOR GIRO A LA DERECHA 40*40CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	34	245.000	8.330.000
03	CARTEL INDICADOR SENTIDO UNICO 60*60CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	5	306.250	1.531.250
04	CARTEL INDICADOR PROHIBIDO GIRO A LA IZQUIERDA 40*40CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	5	245.000	1.225.000
05	CARTEL INDICADOR PARE 40*40CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	5	245.000	1.225.000
06	CARTEL INDICADOR PARADA DE AUTOBUS 40*40CM	BM	NACIONAL	UNIDAD	2	245.000	490.000
07	CARTEL INDICADOR PROHIBIDO ESTACIONAR	BM	NACIONAL	UNIDAD	8	245.000	1.960.000
	TOTAL GENERAL						**23.091.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veinte y tres millones noventa y un mil doscientos cincuenta guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil diez y siete.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme
C.I.Nº 388.022
BM CARTEL